

RESOLUCION N° 896

ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE

INTERINTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 917 de 22 de Junio de 1967

CONSIDERANDO:

Que el 16 de Julio de 1969 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Carlos Quiñones Velázquez, la escritura pública de prórroga de plazo y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada LAVANDERIA SECUNATICO S. A.

Que la señora Frances Loewi Rosenstein viuda de Rabson, Presidenta de dicha Sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales prórroga de plazo y reforma de estatutos;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) la prórroga de plazo de duración de la compañía anónima denominada LAVANDERIA SECUNATICO S. A., en virtud de la cual la compañía durará hasta el 31 de diciembre de 1989; y, b) la reforma de los estatutos constante de la misma escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, archivando copia de las mismas, debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del art. 145 de la Ley de Compañías, codificada por el Señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 319 de 6 de mayo de 1968, y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que los Notarios de este cantón doctores Juan de Dios Morales Arauca y Jorge Jara Grau, tomen razón del contenido de la escritura que se manda inscri-

.... 2

vir al margen de las actrices de las otorgadas el día diecinueve de --
1959 ante el primero y el 1° de febrero de 1965 ante el segundo, de con-
formidad con las cuales se constituyó la Compañía y se reformaron los --
estatutos de la misma, respectivamente.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que se publique por una sola vez en
uno de los periódicos de mayor circulación -
en esta ciudad, el texto íntegro de la mencionada escritura de 16 de ju-
lio del año en curso y esta Resolución, con todas las certificaciones -
de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compa-
ñías, en Guayaquil, a veintiseis de noviembre de mil novecientos sesen-
ta y nueve.

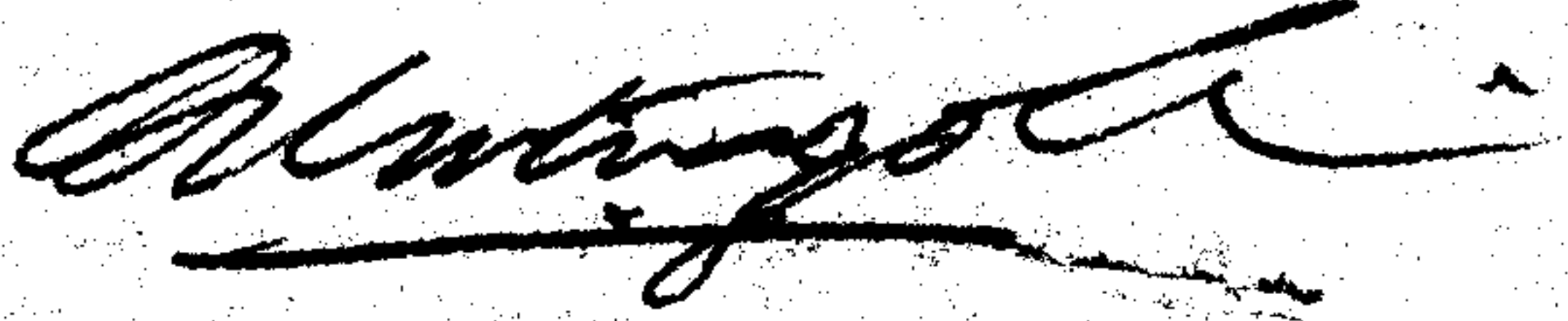
Alfonso Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Al-
fonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los
veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.
LO CERTIFICO. -----

Marcelo Santos Vera
SECRETARIO



10
Certifico; que con fecha de hoy se ha sido inscrita esta Resolución de fojas 11.637 a 11.642 número 2.086 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.178 del Repertorio. Guayaquil, Diciembre dos de mil novecientos sesenta y nueve. Por el Registrador de la Propiedad.- Enmendado; Diciembre. Vale.-



Certifico; que con fecha de hoy se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 5.773 del Registro Mercantil de 1.959 y a fojas 1.707 del Registro Mercantil de 1.965; al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, Diciembre dos de mil novecientos sesenta y cinco. Por el Registrador de la Propiedad.-

